

Tagoror Insular

1.- Estará compuesto por hasta 50 personas, y estará integrado por:

a) Los/as Secretarios/as de las Asambleas Locales constituidas.

b) Hasta tres jóvenes, elegidos por el órgano competente de la Organización de Jóvenes del Partido en su respectivo ámbito.

c) Y las personas elegidas por la Asamblea Insular.

2.- Se reunirá ordinariamente tres veces al año, convocado por el Sábor Insular. Con carácter extraordinario cuando lo convoque el Sábor Insular o lo solicite un tercio de sus miembros.

3.- A las reuniones del Tagoror Insular, podrán asistir como invitados, con voz pero sin voto las personas que decida el Sábor insular.

4.- Las **funciones** del Tagoror Insular son:

a) Elaborar planes de actuación para la isla.

b) Aprobar un Régimen de funcionamiento.

c) Aprobar el programa electoral Insular.

d) Aprobar la lista electoral a los Cabildos Insulares en sus respectivos ámbitos.

e) Proponer la política de pactos insular.

f) Acordar la disolución de una Asamblea Local en el supuesto de un manifiesto y reiterado incumplimiento de los acuerdos del Partido, que deberá ser posteriormente ratificado por el Sábor Nacional. Para ello se elaborará y desarrollará un reglamento con unos criterios mínimos para la disolución de la Asamblea Local que debe ser elaborado y aprobado por el Sábor Nacional.

g) Delegar, en el Sábor Insular, aquellas funciones que considere.

h) Otras funciones que le sean atribuidas por el Sábor Nacional en el ámbito de sus competencias.